

PRESUPUESTO DEL
**Sistema
General** DE
Regalías
2023 - 2024



MANUAL DE CIERRE DEL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Contenido

1. Marco normativo.....	3
2. Entidades obligadas a hacer el cierre.....	4
3. Conceptos	5
3.1. Apropriación	5
3.2. Compromisos	6
3.3. Pagos	6
4. Ejercicio de cierre	7
5. Incorporación de saldos pendientes por ejecutar en el Capítulo Presupuestal Independiente del nuevo bienio.	10
6. Aplicación del ejercicio de cierre en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).....	13
6.1 Acciones antes de terminar la vigencia bienal	13
6.2 Acciones para el inicio de la nueva vigencia.....	16

1. Marco normativo

Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia

El SGR tiene un sistema presupuestal propio que se rige por lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020.



Artículos 141 y 160 de la Ley 2056 de 2020, por la cual se reglamenta el SGR

Las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas, las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión, los órganos y las entidades que reciban recursos de administración y SSEC del SGR deberán realizar la incorporación de estos recursos en un Capítulo Presupuestal Independiente para su ejecución.



Artículos 2.1.1.7.3. y 2.1.1.8.5. del Decreto 1821 de 2020 - Único Reglamentario del SGR

El Cierre del Capítulo Presupuestal Independiente se debe realizar al terminar la bienalidad del Presupuesto del SGR.

Se deben tener en cuenta las apropiaciones presupuestales, los compromisos adquiridos y los pagos realizados durante la bienalidad.

Los saldos de proyectos o de recursos asignados pendientes de ejecutar se deben incorporar en el Capítulo Presupuestal Independiente de la nueva bienalidad.

Fuente: DGPPN con base en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

2. Entidades obligadas a hacer el cierre

Las entidades que deben realizar un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de regalías del bienio en curso son:



Tipo de entidad	Plazo máximo de realización del cierre del bienio 2023-2024
TODAS las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas y designadas como ejecutoras de proyectos de inversión	ANTES DEL 31 DE MARZO DE 2025
TODAS las entidades NO TERRITORIALES designadas como ejecutoras de proyectos de inversión	ANTES DEL 10 DE ENERO DE 2025
TODOS los órganos* y entidades que ejecutan recursos de Administración y del SSEC del SGR	ANTES DEL 10 DE ENERO DE 2025

* De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, los órganos del SGR son:

- La Comisión Rectora del SGR.
- El Departamento Nacional de Planeación.
- El Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas y vinculadas que cumplen funciones en el ciclo de las regalías, como la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la Agencia Nacional de Minería y el Servicio Geológico Colombiano.
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. Conceptos

Los conceptos que se deben tener en cuenta para realizar el ejercicio autónomo de cierre del Capítulo Presupuestal Independiente del SGR son los siguientes:

3.1. Apropriación



Apropiación

- Recursos de administración o SSEC asignados por la instancia competente.
- Monto de los proyectos de inversión aprobados por la entidad o instancia competente durante el bienio.
- Saldos de proyectos de vigencias anteriores pendientes de ejecutar incorporados con ocasión del cierre del bienio anterior.

La incorporación en el presupuesto de ingresos y gastos del Capítulo Presupuestal Independiente del SGR se debe realizar luego de la asignación de recursos o de la aprobación de los proyectos de inversión por parte de la instancia competente, en el marco de la normatividad vigente.

Los saldos pendientes por comprometer y por pagar y los saldos de los proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores que no hayan terminado su ejecución, también se deben incorporar en el Capítulo Presupuestal Independiente del bienio que inicia.

➡ **La apropiación** corresponde al monto de recursos asignados por la instancia competente o al monto de los proyectos de inversión aprobados durante el bienio en curso, sumado a los saldos pendientes por ejecutar o a los proyectos de inversión de vigencias anteriores pendientes de finalizar, incorporados al inicio del bienio en el Capítulo Presupuestal Independiente.

3.2. Compromisos



Compromisos

- Contratos celebrados durante el bienio en curso.
- Contratos pendientes por pagar incorporados en los saldos pendientes de ejecutar del bienio anterior.

Las entidades que reciben recursos del SGR deben garantizar la correcta ejecución de las asignaciones a su cargo y de los proyectos de inversión, de acuerdo con la normatividad vigente del SGR.

La ejecución se realiza a través de la celebración de compromisos con las personas naturales o jurídicas contratadas para suministrar los bienes y/o servicios requeridos para desarrollar las actividades de los proyectos de inversión o las funciones de las entidades en el marco del sistema.

➔ **Los compromisos** corresponden al monto de los contratos celebrados durante el bienio en curso, sumados a los contratos suscritos en vigencias anteriores que estén pendientes de pago.

3.3. Pagos



Pagos

- Pagos realizados durante el bienio a través del SPGR o de las cuentas maestras.

Las entidades ejecutan los recursos con la recepción de bienes y servicios o con las condiciones que hagan exigible **el pago** a los contratistas a través del SPGR (Cuenta única del SGR).

Los pagos también se pueden realizar con cargo a cuentas maestras en el caso de proyectos financiados con excedentes de FONPET, o de proyectos que al 31 de diciembre de 2020 se encontraban en ejecución con recursos de las cuentas maestras.

4. Ejercicio de cierre

Para realizar el ejercicio autónomo de cierre del Capítulo Presupuestal Independiente, las entidades que ejecutan recursos del SGR deben determinar:

a) Saldos por **comprometer**

Corresponde a la diferencia entre la **apropiación** y los **compromisos**.

Para las entidades que ejecutan proyectos de inversión, un ejemplo es:

Artículo xx: Los saldos por comprometer del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías en el bienio asciende a \$280.000.000, así:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Apropiación 2021-2022 (1)	Compromisos (2)	Saldo por comprometer (3 = 1 - 2)
00PD	2402	0600	20211301015896	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GOLONDRINA	\$190.000.000	\$190.000.000	\$ -
00AD	3301	1603	2023415556719	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESCUELA DE MÚSICA	\$600.000.000	\$440.000.000	\$160.000.000
00TI	3903	1000	2024050300002	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA	\$170.000.000	\$50.000.000	\$120.000.000

Para las entidades que ejecutan recursos de administración y SSEC, un ejemplo es:

Artículo xx: Los saldos por comprometer del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías en el bienio ascienden a \$300.000.000, así:

Código Rubro	Nombre Rubro	Apropiación (1)	Compromisos (2)	Saldos por comprometer (3 = 1 - 2)
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 300.000.000
02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 300.000.000
02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 300.000.000
02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 300.000.000
02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 300.000.000
02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 500.000.000	\$ 200.000.000	\$ 300.000.000

b) **Compromisos** pendientes de **pago**.

Corresponde al monto de los **contratos** vigentes durante la bienalidad pendientes por **pagar** al cierre del bienio.

Para las entidades que ejecutan proyectos de inversión, un ejemplo es:

Artículo xx: Los compromisos pendientes por pagar del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías en el bienio asciende a \$263.000.000, así:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Compromisos (1)	Pagos (2)	Saldo por pagar (3 = 1 - 2)
00PD	2402	0600	20211301015896	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GOLONDRINA	\$190.000.000	\$185.000.000	\$5.000.000
00AD	3301	1603	2023415556719	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESCUELA DE MÚSICA	\$440.000.000	\$200.000.000	\$240.000.000,00
00TI	3903	1000	2024050300002	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA	\$50.000.000	\$32.000.000	\$18.000.000,00

Para las entidades que ejecutan recursos de administración y SSEC, un ejemplo es:

Artículo xx: Los compromisos pendientes por pagar del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías en el bienio asciende a \$50.000.000, así:

Código Rubro	Nombre Rubro	Compromisos (1)	Pagos (2)	Saldos por pagar (3 = 1 - 2)
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 200.000.000	\$ 150.000.000	\$ 50.000.000
02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 200.000.000	\$ 150.000.000	\$ 50.000.000
02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 200.000.000	\$ 150.000.000	\$ 50.000.000
02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 200.000.000	\$ 150.000.000	\$ 50.000.000
02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 200.000.000	\$ 150.000.000	\$ 50.000.000
02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 200.000.000	\$ 150.000.000	\$ 50.000.000

c) Saldos pendientes por **ejecutar**

Corresponde a la suma de saldos pendientes por **comprometer** y los saldos pendientes por **pagar** al cierre del bienio.

Para las entidades que ejecutan proyectos de inversión, un ejemplo es:

Artículo xx: Los saldos pendientes por ejecutar del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías en el bienio asciende a \$543.000.000 así:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Saldo por comprometer (1)	Saldo por pagar (2)	Saldo por ejecutar (3 = 1 + 2)
00PD	2402	0600	20211301015896	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GOLONDRINA	\$ -	\$5.000.000	\$5.000.000
00AD	3301	1603	2023415556719	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESCUELA DE MÚSICA	\$160.000.000	\$240.000.000	\$400.000.000
00TI	3903	1000	2024050300002	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA	\$120.000.000	\$18.000.000	\$138.000.000

Para las entidades que ejecutan recursos de administración y SSEC, un ejemplo es:

Artículo xx: Los saldos pendientes por ejecutar del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías en el bienio ascienden a \$350.000.000 así:

Código Rubro	Nombre Rubro	Saldo por comprometer (1)	Saldo por pagar (2)	Saldo por ejecutar (3 = 1 + 2)
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000	\$ 350.000.000
02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000	\$ 350.000.000
02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000	\$ 350.000.000
02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000	\$ 350.000.000
02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000	\$ 350.000.000
02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 300.000.000	\$ 50.000.000	\$ 350.000.000

5. Incorporación de saldos pendientes por ejecutar en el Capítulo Presupuestal Independiente del nuevo bienio.

Los saldos pendientes por ejecutar se deben incorporar al Capítulo Presupuestal Independiente del nuevo bienio mediante:

- i) Decreto del alcalde o gobernador en el caso de las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas o aquellas designadas como ejecutoras de proyectos de inversión.
- ii) Acto administrativo del jefe de la entidad para las entidades públicas no territoriales.
- iii) Acta de la junta o asamblea o el órgano que haga sus veces para el caso de entidades privadas.
- iv) Acuerdo de la Junta o Consejo Directivo para los Esquemas Asociativos Territoriales.
- v) Acta de la Asamblea General o aquella que haga sus veces para el caso de organizaciones de comunidades étnicas.

Estos saldos se incorporan como **ingresos** al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recursos que les dio origen y respetando su destinación.

Es muy importante tener en cuenta que **TODAS** las afectaciones del Capítulo Presupuestal Independiente del SGR deben tener en cuenta la estructura definida en el Catálogo de Clasificación Presupuestal del SGR, en el anexo [“Desagregación Clasificador por concepto de ingreso y objeto de gasto Nivel de Capítulo Presupuestal Independiente”](#).

Para las entidades que ejecutan proyectos de inversión, un ejemplo es:

Artículo xx: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías la suma de \$543.000.000 correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar del bienio anterior, así:

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 543.000.000
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 543.000.000
1-02-6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 543.000.000
1-02-6-01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 543.000.000
1-02-6-01-03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 543.000.000
1-02-6-01-03-01	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$ 400.000.000
1-02-6-01-03-01-1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	\$ 400.000.000
1-02-6-01-03-03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL	\$ 5.000.000
1-02-6-01-03-03-3	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - PARÁGRAFO 8 TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 361 DE LA C.P.	\$ 5.000.000
1-02-6-01-03-06	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	\$ 138.000.000
1-02-6-01-03-06-3	ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CONVOCATORIAS 2021	\$ 138.000.000

Artículo xx: Incorpórese al Presupuesto de Gastos del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías la suma de \$543.000.000 correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar del bienio anterior, así:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Valor
00PD	2402	0600	20211301015896	CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA GOLONDRINA	\$ 5.000.000
00AD	3301	1603	2023415556719	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE UNA ESCUELA DE MÚSICA	\$ 400.000.000
00TI	3903	1000	2024050300002	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA	\$ 138.000.000

Para las entidades que ejecutan recursos de administración y SSEC, un ejemplo es:

Artículo xx: *Incorpórese al presupuesto de ingresos del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías la suma de \$350.000.000 correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar del bienio anterior, así:*

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 350.000.000
1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 350.000.000
1-02-6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 350.000.000
1-02-6-01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 350.000.000
1-02-6-01-01	ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 350.000.000
1-02-6-01-01-01	FUNCIONAMIENTO, OPERATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA Y EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL LICENCIAMIENTO AMBIENTAL A LOS PROYECTOS DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN	\$ 350.000.000
1-02-6-01-01-01-1	FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL SGR	\$ 350.000.000

Artículo xx: *Incorpórese al presupuesto de gastos del Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías la suma de \$350.000.000 correspondiente a los saldos pendientes de ejecutar del bienio anterior, así:*

Código Rubro	Nombre Rubro	Valor
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 350.000.000
02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 350.000.000
02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 350.000.000
02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 350.000.000
02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$ 350.000.000
02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS	\$ 350.000.000



Una vez expedido el decreto o acto administrativo de cierre por parte de la entidad, según las fechas establecidas en la normatividad, se debe cargar en el SPGR para poder continuar con la ejecución de los proyectos de inversión en el nuevo bienio.

6. Aplicación del ejercicio de cierre en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR)

Para hacer el cierre de la vigencia bienal en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) por parte de las entidades que ejecutan recursos del SGR, es necesario analizar de forma detenida y minuciosa su situación presupuestal para tener claridad de los valores que pasarán a la siguiente bienalidad como disponibilidad inicial y garantizar la continuidad en la ejecución de los proyectos de inversión. Para ello, se recomienda a cada entidad verificar la información de los proyectos de inversión a su cargo para determinar si tiene valores pendientes de pago.

Las entidades territoriales que a la fecha aún tengan recursos de funcionamiento para el fortalecimiento de secretarías técnicas de planeación, asignados bajo el marco de la Ley 1530 de 2012, deberán seguir incorporando estos recursos en su acto administrativo de cierre del Capítulo Presupuestal Independiente e informar a la Comisión Rectora del SGR en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, quien determinará la destinación de estos recursos.

Las entidades receptoras de recursos de administración del SGR (fiscalización, funcionamiento y Sistema de Seguimiento, Monitoreo y Control) deberán realizar el cálculo de sus disponibilidades iniciales y revisar la información en el SPGR para tener claridad de sus saldos antes de cerrar la vigencia bienal, por si se detecta alguna inconsistencia en la información dispuesta en el sistema.

6.1 Acciones antes de terminar la vigencia bienal

Antes de terminar la vigencia bienal en curso, se recomienda a las entidades que ejecutan recursos del SGR:

1. Tener al día la información financiera de la entidad:

Para ello, el SPGR dispone de una serie de reportes (reporte de Precierre, de Situación de Apropriaciones, de Ejecución de Gastos, entre otros) que permiten a las entidades que ejecutan recursos del SGR conocer su situación presupuestal, hacer comparaciones con aplicativos como GESPROY o SUIFP y verificar los archivos publicados en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la gestión pendiente, con los cuales se puede establecer con claridad si la información registrada en el SPGR es fiel reflejo de su realidad presupuestal.

2. Revisar el reporte de precierre en el SPGR:

Para apoyar el cierre del Capítulo Presupuestal Independiente, el equipo administrador del SPGR realiza un precierre en el mes de diciembre de la bienalidad que termina con el fin de calcular de manera preliminar la información de presupuesto, comportamiento del recaudo, pagos y saldos pendientes del valor de la fórmula de Asignaciones Directas destinadas a grupos étnicos en cada entidad, para cada uno de los conceptos de distribución establecidos en el presupuesto del SGR.

Las entidades ejecutoras deberán generar el "Reporte de Precierre" antes del cierre de la vigencia para visualizar la información de presupuesto, el comportamiento del recaudo y los valores efectivamente pagados para cada entidad ejecutora y cada uno de los conceptos de distribución de los recursos de funcionamiento e inversión del SGR. Este reporte será la base para la construcción del acto administrativo de cierre y el cargue de disponibilidades iniciales en la siguiente vigencia bienal, por lo que su análisis debe ser detallado y acorde a la realidad de ejecución de cada proyecto de inversión.

3. Verificar los CDPs generados y con saldo por comprometer:

Cada entidad ejecutora, antes del cierre de la vigencia bienal, debe verificar los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs) que no se comprometieron con el fin de anularlos o reducirlos, debido a que, bajo el principio de plurianualidad, ***una vez cerrada la vigencia presupuestal en curso, los CDPs que no queden comprometidos fenecen, es decir, no podrán ser utilizados para respaldar procesos contractuales que se asuman durante la nueva vigencia.***

4. Verificar los compromisos y obligaciones pendientes de pago:

Cada entidad ejecutora, antes de terminar la vigencia bienal, debe verificar los compromisos presupuestales que cuentan con saldo por obligar mayor a cero, determinar si efectivamente estos recursos se van a pagar en la siguiente vigencia y tener claridad del estado de cada proyecto de inversión y de los saldos que se trasladarán vinculados a estos documentos en la siguiente vigencia. Si al hacer este análisis se encuentran compromisos que no se han reducido, se recomienda realizar las reducciones respectivas, verificando antes el estado de los proyectos de inversión en el aplicativo GESPROY del Departamento Nacional de Planeación.

5. Revisar el comportamiento del recaudo para las Asignaciones Directas:

Tal como lo establece el párrafo 1º del artículo 154 de la Ley 2056 de 2020, *"El presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja, por lo tanto, la planeación de la inversión, además de la apropiación vigente, tendrá en cuenta el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables, el plan bienal de caja y para el caso de asignaciones directas y asignación para la inversión local, los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienios anteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley"*.

En consecuencia, es importante señalar de cada responsable de la priorización y aprobación de los proyectos de inversión debe verificar su disponibilidad de caja y saldo presupuestal para no incurrir en la aprobación de proyectos desfinanciados por bajo recaudo, que posteriormente pueden terminar en potenciales sustituciones de recursos para completar su ejecución.

6. Verificar la situación de los proyectos de inversión a su cargo:

Para realizar el cierre, las Secretarías Técnicas o quienes hagan sus veces en cada entidad ejecutora de recursos del SGR deben generar el informe de situación de apropiaciones seleccionando el filtro de "Secretaría Técnica", con el fin de identificar los proyectos a su cargo, las demás entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión y cuáles vienen pasando recursos como disponibilidades iniciales desde vigencias anteriores.

Esto se requiere para propiciar una comunicación y coordinación entre los diferentes perfiles de la entidad que permita analizar los saldos de los proyectos a su cargo, tomar las medidas que se requieran (por ejemplo, reducir saldos a proyectos cerrados) y hacer el cierre del Capítulo Presupuestal Independiente en los tiempos establecidos en la Ley 2056 de 2020, a partir de una información consistente con su realidad de ejecución.



Tenga en cuenta las siguientes fechas para el cierre del bienio 2023-2024 e inicio del bienio 2025-2026:

Actividad	Fecha máxima
Límite para asignaciones de proyectos de inversión aprobados y ajustes a los mismos para entidades territoriales o secretarías técnicas	Martes 31 de diciembre de 2024
Último día para generar y autorizar órdenes de pago presupuestales y no presupuestales por parte de las entidades	Jueves 26 de diciembre de 2024
Último día de giro para las diferentes órdenes de pago por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional	Lunes 30 de diciembre de 2024
Cierre de calendario	Martes 31 de diciembre de 2024 a las 8:00 PM
Límite para registros contables correspondientes al período de diciembre 2024	Según circular que expida la Contaduría General de la Nación
Cierre contable correspondiente al año 2024	Según circular que expida la Contaduría General de la Nación
Saldo contables iniciales al 1° de enero de 2025	Según circular que expida la Contaduría General de la Nación
Expedición del Acto Administrativo de Cierre Capitulo presupuestal Independiente para entidades no territoriales designadas como ejecutoras de proyectos de Inversión y Órganos y entidades que ejecutan recursos de Administración y SSEC	Hasta el viernes 10 de enero de 2024
Expedición del Acto Administrativo de Cierre Capitulo Presupuestal Independiente para Entidades Territoriales beneficiarias y designadas como Ejecutoras	Hasta el viernes 31 de marzo de 2024

6.2 Acciones para el inicio de la nueva vigencia

A partir del primer día hábil del nuevo bienio, el SPGR estará disponible para que las entidades que ejecutan recursos del SGR puedan generar las órdenes de pago no presupuestales de deducciones que hayan quedado causadas en la vigencia anterior. Así mismo, a partir de ese día las entidades podrán adelantar su proceso de cierre de la vigencia anterior e inicio de la nueva vigencia en el sistema.

Con la expedición del decreto de cierre o el acto administrativo, acta de la junta o asamblea o el documento que haga sus veces, los órganos y entidades que ejecutan recursos del SGR deberán realizar en el SPGR las siguientes acciones:

1. Trasladar las vigencias futuras a la nueva vigencia:

Para que una entidad pueda realizar el cierre del Capítulo Presupuestal Independiente o se le pueda asignar un proyecto de inversión, el perfil "Secretaría Técnica" en la nueva vigencia deberá realizar la descarga de las vigencias futuras (si las hay), con el fin que el sistema dé prioridad a los proyectos en ejecución que fueron amparados bajo esta figura. La descarga presupuestal de las vigencias

futuras debe ir amparada en el acto administrativo de incorporación de dichos recursos al Capítulo Presupuestal Independiente de la nueva vigencia.

2. Cargar el acto administrativo de cierre en el SPGR:

Una vez la entidad identifica y tiene claridad de la situación presupuestal de cada proyecto de inversión y apoyándose en el reporte de precierre del SPGR, el perfil "Gestión Presupuesto de Gastos" debe calcular los valores de disponibilidad inicial por cada proyecto y fuente de financiación. Así mismo, debe tener claridad de los valores de disponibilidad inicial por concepto de funcionamiento del SGR para que este conjunto de información quede plasmado en el acto administrativo de cierre del Capítulo Presupuestal Independiente.

Este acto administrativo debe ser elaborado siguiendo las recomendaciones de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a partir del Catálogo de Clasificación Presupuestal establecido por la Resolución 001 de 2021. Debe ser suscrito por el representante legal de la entidad y luego de su elaboración, debe contar con los requisitos necesarios para que el usuario del perfil "Gestión Presupuesto de Gastos" pueda realizar en el SPGR el cierre de su Capítulo Presupuestal Independiente.

Una vez realizada la descarga de vigencias futuras y el cierre de la vigencia presupuestal, las secretarías técnicas, oficinas de planeación o quienes hagan sus veces podrán proceder con la asignación presupuestal a proyectos de inversión aprobados con cargo a la nueva vigencia bienal.

Para el caso de los órganos y entidades que ejecutan recursos de administración y SSEC del SGR, la transacción de "Cierre de vigencia presupuestal" se generará inicialmente en estado "Provisional" hasta cuando se aplique en el SPGR la Instrucción de Abono a Cuenta (IAC) del mes de diciembre. Una vez cargada esta IAC, la entidad deberá registrar nuevamente la transacción "Cierre de vigencia presupuestal" con las modificaciones a que haya lugar, de acuerdo con el recaudo reportado, con el fin de que el registro de cierre cambie su estado a "Definitivo".

3. Trasladar documentos a la vigencia del nuevo bienio.

Los perfiles "Gestión Presupuesto de Gastos" y "Gestión Contable" realizarán respectivamente el registro de traslado a la vigencia del nuevo bienio de los

compromisos presupuestales con saldo por obligar y de las obligaciones presupuestales con saldo por pagar, con el fin de continuar con la ejecución presupuestal. Para este proceso, la entidad ejecutora deberá registrar la transacción de "Asignación a dependencia" y definir los cronogramas de flujos correspondientes con los valores planeados para giro en la vigencia del nuevo bienio. El cronograma de flujos debe ser validado por la Secretaría de Planeación o la Instancia Aprobadora de los proyectos de inversión, o por el perfil "Pagador" en el caso de recursos de administración y SSEC.

4. Incorporar las disponibilidades Iniciales:

Tan pronto la entidad realice el cierre de su Capítulo Presupuestal Independiente, el usuario de perfil "Gestión Presupuesto de Gastos" deberá realizar la asignación a dependencia de gasto de la totalidad del presupuesto que pasó como disponibilidad inicial tanto para los proyectos de inversión como para los recursos de funcionamiento.

5. Trasladar compromisos y obligaciones pendientes de pago de la vigencia anterior:

Una vez realizada la asignación a dependencia en el SPGR, la cual refleja la incorporación presupuestal de las disponibilidades iniciales, se deberá realizar el traslado de todos los compromisos y obligaciones con saldos pendientes por pagar que quedaron generados al cierre de la vigencia anterior. Con base en ello, el sistema creará automáticamente el nuevo CDP y el compromiso con cargo a la disponibilidad inicial de la nueva vigencia. Recuerde que el SPGR no permitirá registrar CDPs para iniciar nuevos procesos contractuales, hasta tanto no se trasladen los compromisos u obligaciones pendientes de pago de la vigencia anterior.

6. Registrar los cronogramas de flujo:

Se debe realizar la programación mensualizada de pagos para la nueva vigencia presupuestal de las disponibilidades iniciales de cada proyecto de inversión y funcionamiento, para que pueda ser validada por cada instancia aprobadora según corresponda y se pueda continuar con la gestión de pagos de los respectivos contratos.

El proceso de cierre y creación de disponibilidades iniciales en el SPGR requiere la ejecución de las transacciones que se relacionan a continuación:

 GUÍA DE TRANSACCIONES DEL SPGR PARA REGISTRO DE CIERRE DEL BIENIO					
PERFIL ENCARGADO	Nº	NOMBRE DE LA TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN Y PRECONDICIONES	ENLACE DE CONSULTA PARA EL MANUAL	ENLACE DE CONSULTA PARA EL VIDEO
Presupuesto de Gastos	1	Cierre de Capítulo Independiente para entidades ejecutoras de recursos SGR	Ejecutar cierre de vigencia presupuestal: Corresponde al cierre de vigencia de las entidades ejecutoras de recursos del SPGR. Con esta transacción se da paso a una nueva vigencia para el inicio en la ejecución de recursos. Generar reporte de cifras de precierre, cotejar la información de SPGR con la información del ejecutor, revisar la información disponible sobre presupuesto, recaudo y giros, carga de acto administración de cierre y disponibilidades iniciales.	Ver Manual	
Presupuesto de Gastos	2	Desagregación de apropiaciones	Desagregación de apropiaciones de gasto: Corresponde a la desagregación de valores en los rubros de gasto disponibles de acuerdo con su nivel jerárquico.	Ver Manual	
Presupuesto de Gastos	3	Asignación a Dependencia	Asignación de apropiación de proyectos de inversión a dependencias de afectación de gasto: Permite disponer las apropiaciones en la dependencia en la que se realizará la ejecución. En esta operación se refiere el acto administrativo de la incorporación de los recursos.	Ver manual	Ver Video
Presupuesto de Gastos	4	Registro del cronograma de flujos	Registro Cronograma de flujos: Los saldos no pagados de la vigencia inmediatamente anterior se deben planear en la nueva vigencia presupuestal, para cada proyecto de inversión y por cada fuente de financiación, o para cada posición del catálogo de gasto a nivel de decreto.	Ver manual	Ver Video
Secretaría de Planeación o Instancia Aprobadora	5	Validación del cronograma de flujos	Registro de Validación de Cronograma de flujos: Permite a la Secretaría Técnica en donde se aprobó el proyecto, o al perfil "Pagador central" de la entidad ejecutora, validar el cronograma de flujos presentado. Los cronogramas de flujos registrados con los saldos de disponibilidades iniciales deben ser validados por las secretarías técnicas.	Ver manual	Ver Video

 GUÍA DE TRANSACCIONES DEL SPGR PARA REGISTRO DE CIERRE DEL BIENIO					
PERFIL ENCARGADO	Nº	NOMBRE DE LA TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN Y PRECONDICIONES	ENLACE DE CONSULTA PARA EL MANUAL	ENLACE DE CONSULTA PARA EL VIDEO
Presupuesto de Gastos	6	Traslado de documentos con saldos por ejecutar – Compromisos y Obligaciones	Traslado de documentos con saldos por ejecutar – Compromiso. Permite seleccionar los compromisos presupuestales de gasto de la vigencia anterior con saldo comprometido no obligado mayor a cero, que se requieren trasladar con cargo a las disponibilidades iniciales que hacen parte del presupuestal de la vigencia actual. PARA TENER EN CUENTA: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que no tengan compromiso presupuestal vinculado pierden vigencia al finalizar el bienio y deben registrarse nuevamente en el sistema al iniciar el nuevo bienio.	Ver manual	
Gestión Contable	7	Traslado de documentos con saldos por ejecutar – Obligaciones	Traslado de documentos con saldos por ejecutar – Obligaciones. Permite registrar el traslado de las obligaciones pendientes de pago que quedaron registradas y sin orden de pago en la vigencia anterior a la vigencia actual.	Ver manual	

Por otro lado, se recomienda que cada una de las entidades realice la **revisión del estado de sus usuarios y perfiles** vigentes en el SPGR, teniendo cuenta las **fechas de expiración de privilegios**, de manera que las solicitudes de creación y actualización de usuarios se registren en el sistema de manera oportuna para garantizar el ingreso al SPGR.

Considerando lo anterior, a continuación se dispone la información del listado de transacciones para el registro y actualización de usuarios:

PERFIL ENCARGADO	NOMBRE DE LA TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN Y PRECONDICIONES	ENLACE DE CONSULTA PARA EL MANUAL	ENLACE DE CONSULTA PARA EL VIDEO
Usuario Registrador SPGR	Registro usuario registrador	Procedimiento para la creación del usuario registrador externo quien será el encargado de la administración de los usuarios para su entidad territorial (Municipio o Departamento)	Ver Manual	Ver Video

PERFIL ENCARGADO	NOMBRE DE LA TRANSACCIÓN	DESCRIPCIÓN Y PRECONDICIONES	ENLACE DE CONSULTA PARA EL MANUAL	ENLACE DE CONSULTA PARA EL VIDEO
Usuario Registrador SPGR	Registro solicitud de usuario	El perfil registrador podrá realizar el registro, modificación y eliminación de los usuarios de su entidad, el cual será validado por la administración del SPGR.	Ver Manual	Ver Video
Solicitud de Usuario	Formato de Solicitud de Creación de Usuario	Formato que debe ser diligenciado como parte de los requisitos para la creación de un usuario en el SPGR. Se debe verificar que la entidad cuente con un usuario Registrador.	Consultar Formato	-
Usuarios SPGR	Autenticación para el ingreso al sistema	Documento dirigido a todos los usuarios del sistema que expone los elementos a tener en cuenta al momento de realizar el ingreso al sistema.	Ver Manual	
Usuarios SPGR	Recuperación de contraseña	Mecanismo mediante el cual podrá de manera autónoma realizar el procedimiento de recuperación de contraseña en caso de olvido.	Ver Manual	



Recuerde que ante cualquier inquietud que pueda tener durante el proceso de cierre, se puede comunicar con la administración del SPGR a través de los siguientes canales:

Línea de soporte en Bogotá: (601) 6021270 Opción 2

Línea gratuita nacional: 01-8000-910071 Opción 2

Correo electrónico: admspgr@minhacienda.gov.co.